



DOCUMENTO BASE DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

ACTUALIZACIÓN 2022

Si la corrupción es una enfermedad, la transparencia es una parte medular de su tratamiento. -Kofi Annan

DOCUMENTO CONSOLIDADO POR LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACION
Instituto Nacional de Salud



Créditos

MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ

Directora General

WILLIAM JIMENEZ HERRERA

Jefe Oficina Asesora de Planeación

©

Instituto Nacional de Salud

Bogotá, Colombia

Av. Calle 26 No. 51-20

I. INTRODUCCIÓN	4
1. FUENTES CONSULTADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	4
2. RECURSOS UTILIZADOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO -PAAC	5
3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	5
OBJETO Y FUNCIONES	5
3.1 Objeto	5
3.2 Funciones	6
3.3 ESTRUCTURA INTERNA	8
3.4 PLATAFORMA ESTRATÉGICA	8
3.5 CÓDIGO DE INTEGRIDAD	10
3.6 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	11
3.7 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	11
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN	14
OBJETIVO GENERAL	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
ALCANCE	14
5. COMPONENTES DEL PLAN	15
6.1. CONSOLIDACIÓN	15
6.2. MONITOREO Y SEGUIMIENTO	15
6. PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	16
7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO INS 2021	16
8. MOTIVACIÓN ACTUALIZACIÓN	17

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción es la forma de sustitución de los deseos de los ciudadanos por los intereses concretos de algunos agentes políticos, particulares y otros sujetos ajenos, a la hora de tomar decisiones públicas, es un paradigma de desigualdad entre los individuos que lesiona gravemente la acción social del estado (Moreno, 2016).

Los efectos de la corrupción no solo son desastrosos sobre la legitimidad de los gobiernos, sino también, sobre el concepto de bienestar y justicia social, El Instituto Nacional de salud, conocedor de su papel social y comprometido con los preceptos establecidos en el estatuto anticorrupción del Estado, presenta a la ciudadanía su Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que es construido con el fin de prevenir los diferentes riesgos que se pueden presentar en los procesos tanto estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación en donde se puedan presentar desvíos que nos impidan cumplir con nuestra Misión.

En el Presente plan incluyen actividades relacionadas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley 1712 de 2014, Decreto 2106 de 2019, la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, así como del documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” y de la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República”, la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública - 2018”, lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.

El plan diseñado por el Instituto Nacional de Salud incluye seis (6) componentes: el primero de ellos, hace énfasis en la metodología y elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción y Gestión; el segundo, a la Racionalización de los Trámites; el tercero, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana; el cuarto Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano; el quinto Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y el sexto que es opcional denominado Iniciativas Adicionales.

1. FUENTES CONSULTADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Dentro de las fuentes consultadas tenemos las siguientes:

- ✓ Los resultados de las Auditorías Internas
- ✓ Los resultados de las Auditorías Externas de certificación/renovación y acreditación
- ✓ Las Auditorías Externas de los Organismos de Control
- ✓ Los Informes de PQRSD elaborados por el Grupo de Atención al Ciudadano
- ✓ El tipo de información solicitada por los grupos de interés, organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general
- ✓ Buzón de sugerencias
- ✓ Medios virtuales (chat y redes sociales)
- ✓ Encuestas en el sitio web como mecanismos para recolección de información de necesidades y expectativas de usuarios
- ✓ Reporte del canal de denuncias
- ✓ Las reuniones realizadas por la Dirección General con grupos de interés
- ✓ Los resultados de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, realizado en 2021

2. RECURSOS UTILIZADOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO -PAAC

El equipo directivo del Instituto Nacional de Salud con el fin de cumplir con las actividades propuestas en el PAAC ha definido se cuente con los siguientes recursos:

- ✓ Humanos
- ✓ Tecnológicos
- ✓ Canales de comunicación institucionales
- ✓ La información que produce el INS como resultado de su gestión institucional
- ✓ Cooperación interinstitucional
- ✓ Presupuestales
- ✓ Acceso a plataformas virtuales de conferencias MS – Teams

3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El Instituto Nacional de Salud es una entidad científica y técnica con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, pertenece al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene sede en la ciudad de Bogotá y jurisdicción en todo el territorio nacional, ha definido elementos estratégicos que permiten el cumplimiento de sus funciones misionales y aportan al desarrollo de una gestión transparente.

OBJETO Y FUNCIONES

3.1 Objeto

- ✓ De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud, tiene como objeto:
- ✓ El desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas;
- ✓ Realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina;
- ✓ La promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto;
- ✓ La vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y
- ✓ actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación

3.2 Funciones

- * Generar, desarrollar, aplicar y transferir el conocimiento científico sobre la naturaleza, la etiología, las causas, la fisiopatología, la patogénesis, la epidemiología y los riesgos de enfermedades de prioridad en salud pública, que permita acelerar el uso de ese conocimiento en estrategias de predicción, prevención, diagnóstico, tratamiento y control oportuno para el beneficio de la salud de la población humana.
- * Dirigir la investigación y gestión del conocimiento en salud pública, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social.
- * Promover, dirigir, ejecutar y coordinar investigación científica en biomedicina.
- * Participar y prestar asesoría en la formulación de normas científico-técnicas y procedimientos técnicos en salud pública.
- * Dirigir, diseñar y desarrollar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, de conformidad con las competencias asignadas al Instituto.
- * Promover, coordinar, dirigir y realizar estudios e investigaciones destinadas a evaluar la eficiencia de las intervenciones para mejorar la salud pública, en el marco de las competencias de la entidad.
- * Crear y articular una red de centros de investigación científico-técnicos en materia de salud pública, en la cual participen todas las entidades que desarrollen actividades de investigación, validación y transferencia de tecnología en ciencias de la salud pública, con el fin de contribuir al aprovechamiento racional de toda la capacidad científica de que disponga el país en este campo.
- * Ejercer las funciones del Observatorio Nacional de Salud conforme a los artículos 80 y 90 de la Ley 1438 de 2011.

- * Diseñar e implementar, en lo de su competencia, el modelo operativo del Sistema de Vigilancia y Seguridad Sanitaria en el Marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- * Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad, de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país, función que asumirá el Instituto en los términos y plazos señalados en el decreto de reorganización del Ministerio de Salud y Protección Social.
- * Participar en la planeación, desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud pública, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales y demás entidades del sistema de salud.
- * Formular, proponer y controlar, en el marco de sus competencias, la ejecución de programas de prevención, promoción y protección de la salud pública.
- * Elaborar los diagnósticos que determinen eventuales riesgos en salud pública, que estén asociados a desastres de cualquier tipo u origen.
- * Coordinar y articular, en el ámbito de sus competencias, las acciones de evaluación, superación y mitigación de los riesgos que afecten la salud pública, con las entidades nacionales y territoriales.
- * Promover, orientar y realizar actividades de capacitación en competencias del recurso humano que presta servicios en Salud Pública, de conformidad con la política del Gobierno Nacional.
- * Promover la participación de los laboratorios e instituciones que realicen análisis de interés en salud pública en los programas de evaluación externa del desempeño para incentivar el mejoramiento de la calidad de las pruebas que realicen dichos laboratorios.
- * Coordinar y asesorar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, en asuntos de su competencia y servir como laboratorio nacional de salud pública y de referencia.
- * Definir estrategias e impulsar y coordinar los planes y programas de transferencia de tecnología y de asistencia técnica para la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- * Participar en la evaluación de tecnologías en salud pública, en lo de su competencia.
- * Investigar, desarrollar, producir, comercializar y proveer bienes y servicios esenciales en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas.
- * Participar en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social en el diseño y ejecución de programas y actividades destinados a prevenir, reducir o atender los efectos sobre la salud producidos por desastres, calamidades o emergencias, en articulación con las autoridades del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, SINPAD.

- * Participar con las agencias especializadas u otras entidades, en el marco de las formas asociativas o de cooperación previstas por las normas propias del régimen de ciencia, tecnología e innovación.
- * Las demás funciones que le asigne la ley.

3.3 ESTRUCTURA INTERNA



El INS fue objeto de Rediseño Institucional el 28 de diciembre de 2012, para lo cual se expedieron los Decretos 2774 que establece la estructura interna y el Decreto 2775 que fija la planta de personal y dicta otras disposiciones.

3.4 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

En el año 2020 a través de Resolución 612, y en concordancia con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión se establecen las nuevas directrices estratégicas de la entidad contenidas en el Plan Institucional de Gestión y Desempeño (Plan estratégico) del INS 2019- 2022 con los siguientes componentes

RESOLUCIÓN 612 DE 2020

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión y Desempeño (Plan estratégico) del INS 2019- 2022

MISIÓN. El INS es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector de ciencia, tecnología e innovación y al sector Salud y Protección Social; **coordina** en el país el sistema de **vigilancia en salud pública**, la operación de las redes de donación, trasplantes y sangre y **genera** conocimiento técnico especializado en salud pública para la formulación, ajuste y evaluación de políticas públicas; así mismo, **forma** talento humano altamente especializado para la vigilancia en salud pública y **produce** insumos de interés especial para la salud pública.

Visión: En el 2030, ser líder nacional e internacional en ciencia, tecnología e innovación, generando y gestionando el conocimiento, destacado en la **producción de insumos de interés en salud**, ser un referente estratégico en **investigación, vigilancia** y formador de talento humano altamente calificado.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Ampliar y desarrollar la vigilancia de ENT y eventos de causa ambiental y causa externa.

Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas.

Desarrollar en Colombia la red de bio - contención y bioseguridad y capacidad diagnóstica local de interés en salud pública.

Fortalecer capacidades básicas del talento humano en salud para vigilancia y respuesta en el territorio nacional convirtiéndose en una entidad educativa.

•Generar procesos de apropiación social del conocimiento.

Líder en Colombia la consolidación de redes de conocimiento, investigación e innovación en temas prioritarios de salud pública para el país con públicos y privados.

Líder, como Laboratorio Nacional de Referencia la detección temprana de errores congénitos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1980 de 2019.

Obtener reconocimiento de la OMS, como centro colaborador en patología, producción de sueros, respuesta en emergencias de salud pública, diagnóstico virológico y evaluación de plaguicidas para control entomológico de uso en salud pública.



Optimizar el funcionamiento de las Redes de Trasplante y sangre en el país.

Implementar instrumentos administrativos y de apoyo al cumplimiento de la misionalidad (MIPG), lograr actualización tecnológica y transformación digital;



3.5 CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Se cuenta con el Código de Integridad de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual puede ser consultado en el siguiente link <https://www.ins.gov.co/Transparencia/SiteAssets/Paginas/Codigos/CODIGO%20DE%20INTEGRIDAD%202018.pdf>, de igual manera se han realizado actividades de sensibilización y socialización con los servidores públicos del INS, a través de actividades lúdicas, utilización de carteleras, mensajes vía correo electrónico con el fin de generar la apropiación y compromiso en los servidores públicos.

Nuestro Código de Integridad

¿Por qué código de integridad?

Integridad es actuar con rectitud y apego a los principios, la integridad es la fortaleza de espíritu que nos hace permanecer fieles a nuestros valores en todo momento y situación.

Nuestro Código de Integridad está pensado para hacernos personas dignas de lo que somos y lo que hacemos, personas confiables y ejemplo de vida para nuestra familia y para todos los que nos rodean, por eso está compuesto nuestros valores y nuestro compromiso, como parte de la familia del Instituto Nacional de Salud.

Nuestros Valores: son las cualidades que sentimos con más fuerza, orientan nuestra conducta y nos hacen mejores personas.

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

TRABAJO EN EQUIPO: Reconozco que mi trabajo es importante y muy valioso para mi equipo y el Instituto, pongo todas mis capacidades al servicio de mis proyectos y siento los planes del Instituto y de las demás áreas como si fueran mis propios proyectos.

Para la presente vigencia se adoptaran las disposiciones establecidas en la ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones” por lo que se estará atento a las instrucciones que sobre el tema realice el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP

3.6 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El objetivo del Código de Buen Gobierno es generar confianza a todas aquellas personas que tienen relación con el Instituto Nacional de Salud, en razón a que el desarrollo de sus objetivos sociales, está regido por los principios de transparencia, claridad y autonomía, que garantiza su existencia, el manejo integro, ético, coordinado hacia los grupos de interés, a su vocación por la responsabilidad social y al cumplimiento de sus objetivos con eficiencia y clara orientación a los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

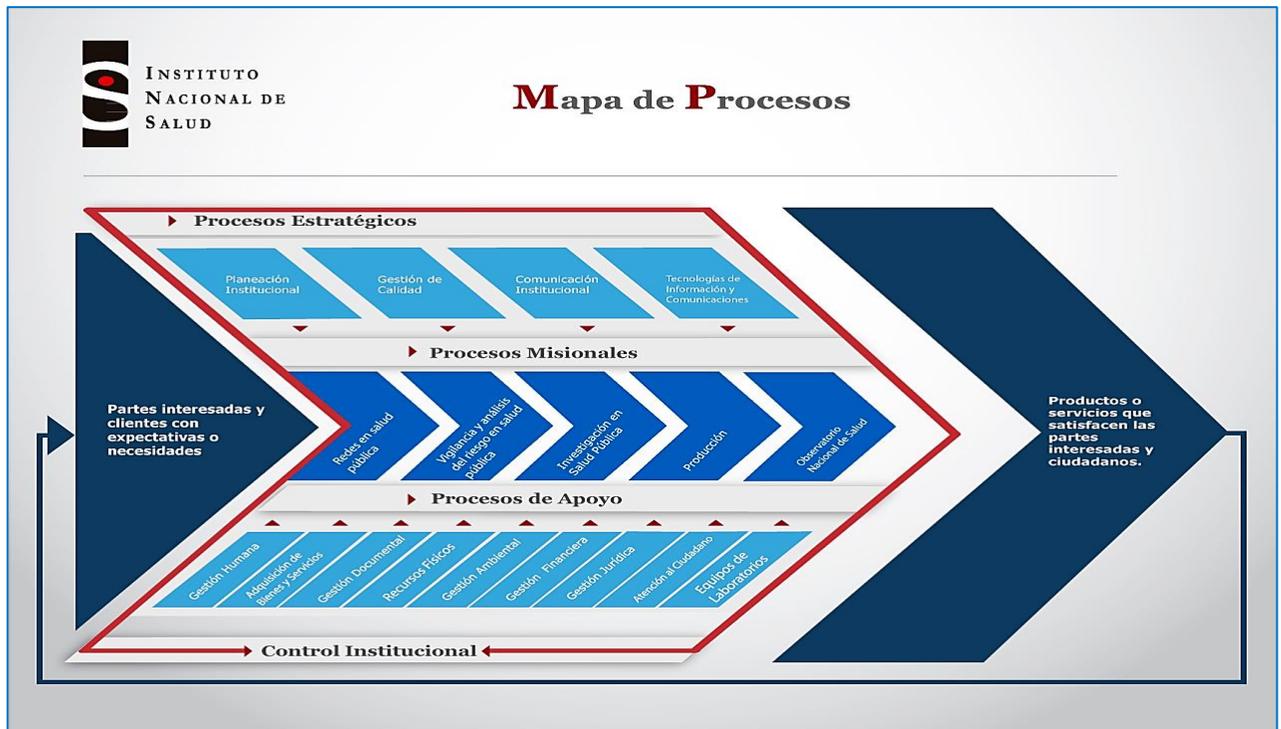
3.7 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El INS cuenta con un **Sistema Integrado de Gestión CERTIFICADO en la norma ISO 9001:2015**, lo cual ha permitido fortalecer la memoria institucional a través de la estandarización de los procesos y procedimientos los cuales están enmarcados en las diferentes políticas institucionales, ha generado herramientas que aseguran la trazabilidad de la información y ha creado mecanismos que contribuyen a la mejora continua en cumplimiento de los altos estándares de calidad de los productos y servicios ofertados por el INS los cuales buscan la satisfacción de nuestros clientes.

En el año 2021 la entidad recibió auditoria de recertificación por la entidad certificadora SGS Colombia, en la cual se evaluó el cumplimiento de requisitos de la norma ISO 9001 en su versión 2015, estableciendo que la entidad cuenta con un Sistema Integrado de Calidad, robusto que le permitió volver a recibir la certificación de calidad por tres años bajo el siguiente alcance: Coordinación, asesoría y supervisión de la Red Nacional de Laboratorios, de la red de bancos de sangre y trasfusión y de la red de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos. Vigilancia y análisis del riesgo en Salud Pública. Generación de conocimiento científico Tecnológico en salud y biomedicina y diseño y desarrollo. Producción de biológicos,

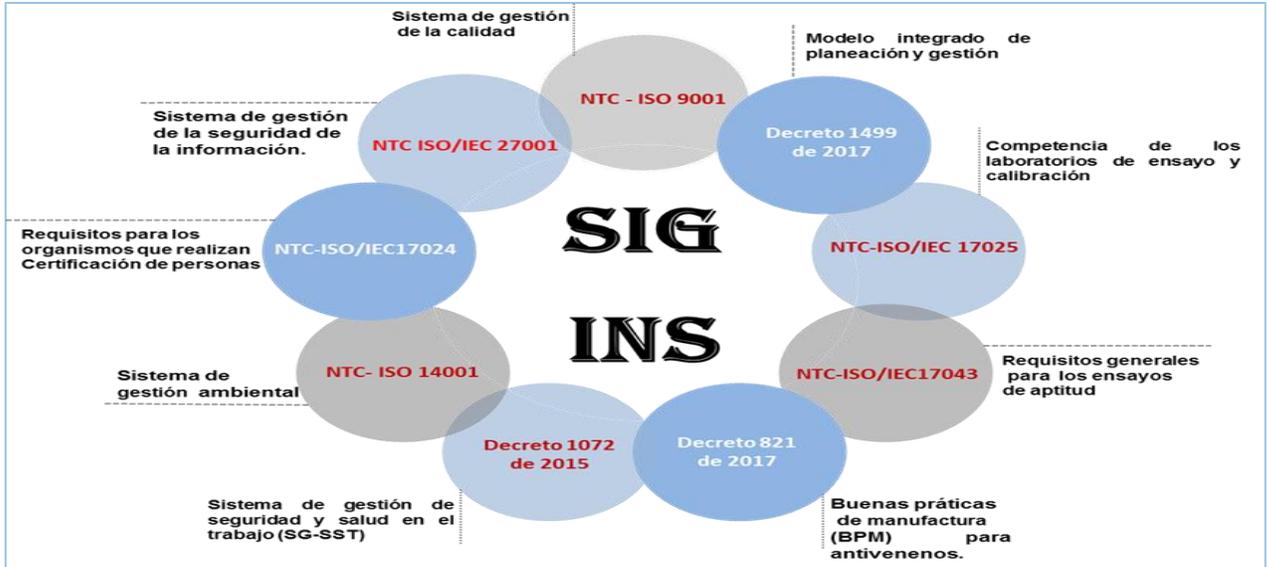
reactivos y biomodelos para diagnóstico y referencia. Análisis y divulgación de la situación de salud de la población colombiana y sus determinantes.

Nuestro Sistema Integrado de Gestión –SIG, consta de 19 procesos (4 Estratégicos, 5 Misionales, 9 de Apoyo y 1 de Evaluación) que interactúan de forma sistemática para generar productos y servicios de alta calidad. Esta interacción se representa a través del siguiente mapa que se visualiza a continuación



MESA DE INTEGRACIÓN DEL SIG

Normas y Decretos que conforman el SIG



Las normas señaladas (✓) se encuentran certificadas/acreditadas



POLÍTICA DEL SIG:

La formulación de la política del SIG, se adecúa al objeto y propósito de la entidad, coherente con el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Sectoriales, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Control Interno y el Plan Institucional de Gestión y Desempeño (Plan Estratégico Institucional); siendo ésta marco de referencia para el establecimiento de los objetivos del SIG. La Política SIG quedó redactada en los siguientes términos:

“

En el INS, entidad de carácter científico y técnico estamos comprometidos con la salud pública y la satisfacción de las partes interesadas; mejorando continuamente la eficacia, la eficiencia y la efectividad de nuestros procesos, para generar productos y servicios confiables que cumplen con estándares de calidad, asegurando la competencia técnica del personal; gestionando adecuadamente los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible, protegiendo la salud, la seguridad, el medio ambiente, el entorno laboral de los trabajadores, mediante la identificación de peligros y aspectos ambientales, así como la evaluación, valoración de riesgos y generación de los respectivos controles. Lo anterior para contribuir al logro de los fines esenciales del Estado colombiano y velando por el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer instrumentos, herramientas y capacidades institucionales para prevenir la materialización de riesgos de corrupción y mejorar la relación con los grupos de valor del Instituto Nacional de salud

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer los procesos en los que se identifiquen debilidades
- ✓ Identificar riesgos de corrupción y gestión, así como sus respectivas medidas de prevención, corrección y control
- ✓ Actualizar cuando se requiera los Trámites y los Otros Procedimientos Administrativos -OPAs
- ✓ Actualizar los precios de los bienes y servicios registrados en el SUIT acorde a la Resolución de Precios vigente
- ✓ Racionalizar los Trámites propuesto para el 2021
- ✓ Establecer mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas para la entidad así como su divulgación
- ✓ Analizar acciones definidas en la institución para mejorar la comunicación con el ciudadano
- ✓ Fortalecer la comunicación sobre transparencia y acceso a la información pública hacia la ciudadanía.

ALCANCE

Las medidas y acciones contenidas en este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano INS 2022, aplican para todas las dependencias del Instituto Nacional de Salud.

5. COMPONENTES DEL PLAN

De acuerdo con el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública 2018”, y la Guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 de 2015, y demás normatividad vigente, definen las siguientes componentes



La realización de las actividades que desarrollan en cada uno de los componentes se pueden revisar en la matriz anexa

6.1. CONSOLIDACIÓN

Cada uno de los componentes que conforman el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano son consolidados por la Oficina Asesora de Planeación acorde a las metodologías definidas y orientaciones brindadas, generando acciones de capacitación en información con las diferentes dependencias que lideran cada uno de los componentes.

6.2. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El **monitoreo** se realiza desde la primera y segunda línea que se encuentran en comunicación constante por si surgen actividades que deban replantearse, se publica el monitoreo de segunda línea en la página de transparencia de la entidad y se remiten soporte a la oficina de Control Interno para su verificación.

6. PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano una vez elaborado y teniendo en cuenta la fecha máxima de publicación acorde a la normatividad vigente, a la posibilidad de actualizarlo las veces que sea necesario y la importancia de la participación ciudadana en la gestión institucional se someterá a consideración de los servidores públicos del INS, de los grupos de interés y de la ciudadanía en general, utilizando para ello los siguientes medios como son:

- ✓ La página web del INS www.ins.gov.co
- ✓ El espacio de [Participa](http://participacion.ins.gov.co/) cuyo link es <http://participacion.ins.gov.co/>
- ✓ Las redes sociales institucionales, [Twitter @INSColombia](https://twitter.com/INSColombia) y en [Facebook/INSColombia](https://www.facebook.com/INSColombia) y [Facebook live](https://www.facebook.com/INSColombia)
- ✓ [La intranet](mailto:inscomunicaciones@ins.gov.co) a través del correo institucional de comunicaciones inscomunicaciones@ins.gov.co,

el documento y remitir sus observaciones, sugerencias, preguntas y demás aportes que permitirán fortalecerlo y mejorarlo a través de correo electrónico o el medio dispuesto para recibir sugerencias.

7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO INS 2021.

El cronograma podrá visualizarlo PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD 2022. VERSION...

Nota: las versiones serán actualizadas en la medida de la necesidad de la entidad para mejoramiento de la comprensión del plan, deberá revisarse la versión mayor que será publicada en el link de transparencia de la entidad

1. Decreto 2106 de 2019. Normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
2. Resultados MECI 2019. Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP
3. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. 2018.
4. Nuevo Manual de Gobierno Digital. 2018
5. Decreto 612 de 2018. Integración de Planes MIPG
6. Decreto 124 del 26 de enero de 2016. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
7. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. V. 2. 2015. Presidencia de la República.
8. Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción. 2015. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
9. Ley de Participación y Rendición de Cuentas. Ley 1757 de 2015.

10. Guía de usuario del Sistema Único de Información de Trámites SUIT 3.0. Departamento Administrativo de la Función Pública.
11. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Ley 1712 de 2014.
12. Ley 1471 de 2011
13. Rendición de Cuentas. CONPES 3654 de 2010.
14. Ley 2016 del 2020
15. Ley 20051 del 2020

8. MOTIVACIÓN ACTUALIZACIÓN

La presente actualización surge para tener en cuenta observaciones de la oficina de Control con respecto al documento base